



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO SINGULAR (C2)
Rad. 68001-31-03-004-2012-00341-00

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento lo informado en los folios 177 al 206, sobre el vehículo de placas XMD-338.

Lo anterior para que la apoderada judicial de la parte demandante se pronuncie, teniendo en cuenta

2. Como quiera que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el auto del 30 de agosto de 2017, numeral 4 (fl.151), donde se le indicó:

“4. Requierase a la apoderada de la parte demandante a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva informar la suerte del Despacho Comisorio No. 003 a través del cual se comisionó a efectos de que se adelantara la diligencia de secuestro del vehículo de placa XMD-338, el cual se observa retirado por aquella (fl.95 -reverso-)”

Se le requiere por segunda oportunidad en los mismos términos, pues de ello depende que se imparta nuevamente la orden de secuestro, o se actualice la que ya fue dada en el auto del 25 de enero de 2016, numeral 3 (fl.95).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da62876b6caff601689d8b0e18e531072b6a2d0d340ae464b0e78da09807
6d8

Documento generado en 20/10/2021 03:24:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>